

Señora

Edna Marcela Ramírez Orozco

Directora de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Solicitud de PCT Patente de Invención denominada **Composición que Comprende una Tetramina Quelante del Cobre y un Ion de Cobre.**

Asunto: Respuesta al Requerimiento No. 8461 del 17 de julio de 2020.

Expediente No. NC2018/0004189

Juan Carlos Cuesta Quintero, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad **Innolife Co. Ltd**, doy respuesta al Oficio No. 8461 del 17 de julio de 2020, en los siguientes términos:

1. Reivindicaciones:

- El Examinador objetó la reivindicación 3 por falta de claridad, ya que se refiere a "la cantidad de trientina y un ión de cobre que en la composición está en el rango de 50 mg a 700 mg", donde no está claro si ese valor corresponde a trientina o al ion cobre, o una mezcla de los dos. Se sugiere especificar las cantidades para cada uno de los componentes que componen la composición.

A este respecto, el solicitante desea señalar que el valor significa que "la cantidad de trientina en la composición está en el intervalo de aproximadamente 50 mg a aproximadamente 700 mg". Se ha modificado esta reivindicación para cumplir con el requisito de claridad.

- La reivindicación 8 se refiere a un complejo cristalino, que se sugiere caracterizar según la información revelada por la descripción.

A este respecto, el solicitante quisiera explicar que "complejo cristalino" es bien conocido por los expertos en la materia, lo que significa modelo complejo para el cristalino. Por ejemplo, el término de "complejo cristalino" se ha mencionado en in "E. K.; Antsishkina, A. S.; Dikareva, L. M. Atomic structure of crystalline complex acido-amine nickel compounds. Kristallografiya, 1957. 2: 371-381", etc.

- La reivindicación 10 se refiere a "según la reivindicación 7, donde el complejo cristalino" no es claro, ya que la reivindicación 7 no menciona el complejo cristalino. Se sugiere que se realice la corrección pertinente.

A este respecto, el solicitante desea remitir la reivindicación 10 a la reivindicación 8 para superar la objeción.

2. Examen de patentabilidad:

2.1. Nivel Inventivo:

En la acción de la oficina, el Examinador cita los siguientes dos documentos para impugnar la inventiva de las reivindicaciones 1-13 pendientes:

D1: WO2004 / 017956; y

D2: Zhang, Lin et al., 2013 (citado recientemente).

En este sentido, el Solicitante discrepa respetuosamente con el Examinador y cree que las reivindicaciones son inventivas sobre el estado de la técnica por las siguientes razones.

En primer lugar, tenga en cuenta que la tetramina quelante de cobre se ha limitado anteriormente como trientina y la composición / kit reivindicado se ha limitado a comprender un ión de cobre.

Ninguno de los documentos de la técnica anterior describe, sugiere o insinúa el uso de la combinación específica de trientina y un ión de cobre para aumentar el nivel de cobre intracelular. Por lo tanto, las reivindicaciones modificadas son nuevas con respecto al estado de la técnica.

De hecho, la técnica anterior enseña que la trientina no favorece el aumento del nivel de cobre intracelular, por ejemplo, como se indica en la descripción, "La trientina es un agente quelante de cobre bien conocido útil para desintoxicar el cobre", "El diclorhidrato de trientina es un fármaco farmacéuticamente aceptable sal de trientina que se ha utilizado ampliamente para unir y eliminar el exceso de cobre en el cuerpo para tratar la enfermedad de Wilson "(consulte el párrafo 6 de la parte de antecedentes de la descripción). Aparentemente, a este respecto, el derecho de la técnica anterior se aleja de la presente invención.

Por lo tanto, la técnica anterior enseña directamente de la presente invención y la presente invención no es obvia sobre la técnica anterior. Además, la presente invención también produce un efecto ventajoso, como lo demuestran la descripción y los ejemplos.

Además, la miocardiopatía diabética descrita por D2 es diferente de la lesión tisular isquémica reivindicada en la presente invención, y la causa y el mecanismo de la misma y las estrategias de tratamiento correspondientes también son diferentes.

Es bien conocido en la técnica que la miocardiopatía diabética se refiere a una enfermedad del miocardio que se produce en la diabetes y que no puede explicarse por hipertensión, enfermedad cardíaca aterosclerótica coronaria, enfermedad de las válvulas cardíacas y otras enfermedades cardíacas. Las causas comunes de miocardiopatía diabética incluyen trastornos del metabolismo de los cardiomiocitos, defectos en el transporte de calcio de los cardiomiocitos, enfermedad microvascular coronaria, fibrosis intersticial miocárdica y neuropatía autónoma cardíaca.

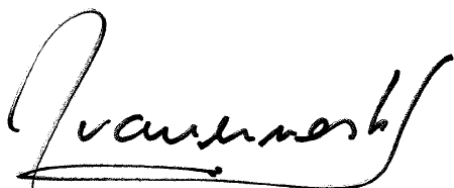
Por otro lado, la lesión miocárdica isquémica es un tipo especial de enfermedad coronaria, que se refiere a la isquemia miocárdica de larga duración causada por aterosclerosis coronaria, que conduce a una fibrosis difusa del miocardio y produce síndromes clínicos similares a los de la miocardiopatía dilatada primaria. La lesión isquémica del miocardio es causada principalmente por aterosclerosis coronaria.

Se puede observar que la miocardiopatía diabética y la lesión isquémica del tejido miocárdico son enfermedades diferentes, las causas, mecanismos y estrategias de tratamiento correspondientes son diferentes. Por lo tanto, en el caso de que D2 solo divulgue que la trientina puede usarse para tratar la miocardiopatía diabética, los expertos en la técnica no pueden esperar que también se pueda usar para una lesión tisular isquémica (tal como una lesión miocárdica isquémica).

Sobre la base de las razones anteriores, las invenciones reivindicadas enmendadas son todas inventivas sobre el estado de la técnica, incluidos los documentos de referencia D1-D2.

En vista de todo lo anterior, ruego a usted estudiar nuevamente la solicitud con base en las modificaciones realizadas y proceder de conformidad.

Cordialmente,



Juan Carlos Cuesta Quintero.

C.C. 79.339.809 de Bogotá

T.P. 43.273 del C.S. de la J.

CUESTA & ASOCIADOS, ABOGADOS

Calle 72 # 10 – 07 Of. 603

Phone: 2113097 Fax: 2554538

Bogotá, D.C., Colombia

www.cuestalawyers.com

Respuesta Requerimiento

EXP: **NC2018/0004189**



CUESTA & ASOCIADOS LTDA
ABOGADOS / ATTORNEYS AT LAW

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

BANDEJA DE ENTRADA >

NC2020/0012548 - NC Modificación a las reivindicaciones - Solicitado en Patente NC2018/0004189

[Salir](#)

Datos de la solicitud

Número de solicitud	NC2020/0012548
Referencia	PX 18.4/18 CO
Fecha de radicación	08 oct. 2020
Estado	Presentada

Contacto

Apoderado	Número de identificación	Nombre(s)	Apellido(s)	Dirección (es)			
	79339809	JUAN CARLOS	CUESTA QUINTERO	Dirección Física : CLL 72 # 10 -07 OFC 603 BOGOTÁ D.C. (CO)			
Solicitante	Número de identificación	Nombre(s)	Apellido(s)	Dirección (es)			
			INNOLIFE CO. LTD.	Dirección Física : 846 South Tianfu Avenue Chengdu, Sichuan 610000 610000 (CN)			
Contacto de la solicitud	Número de identificación	Nombre	Dirección	Ciudad	Código postal	País	Tipo de dirección
	79339809	JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO	CLL 72 # 10 -07 OFC 603	BOGOTÁ		CO	Dirección Física

1 Solicitud (es)

Número de solicitud	Tipo de solicitud	Tipo de enlace	Título/Denominación	Fecha de radicación	Estado(s)	Titular
---------------------	-------------------	----------------	---------------------	---------------------	-----------	---------

[Cerrar](#)

NC2018/0004189	Patente PCT	Vinculado	COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE UNA TETRAMINA QUELANTE DEL COBRE Y UN ION DE COBRE	20 abr. 2018	Requerimiento de Examen de Fondo	INNOLIFE CO. LTD.
--------------------------------	-------------	-----------	--	--------------	--	----------------------

Cra 13 No. 27-00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 PBX: (571)5870000 . Call center: (571)5920400 Línea gratuita nacional 018000-910165

www.sic.gov.co . e-mail: contactenos@sic.gov.co . Bogotá D.C. - Colombia.

[Política de privacidad](#) | Política editorial | Créditos | Webmaster: contactenos@sic.gov.co ::: Todos los derechos reservados 2008 - 2020

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NIT
8001760892**

CONCEPTO DE PAGO: SIPI PSE

A continuación encontrará el detalle de su transacción:

Número Id del Pagador	79339809
Numero de Factura	614743
Identificador de Pago	2864129
Tipo de Documento Pagador	Cédula de Ciudadanía
Nombre y Apellidos Pagador	JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO
Numero Id Empresa R	JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO
Tipo de Documento Empresa R	JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO
Nombre Empresa R	INNOLIFE CO. LTD.
Fecha Vencimiento de Cupón.	31/12/2020
Correo Electrónico del Pagador	juancuesta@cuestalawyers.com
Dirección de Residencia	Dirección Física : CLL 72 # 10 -07 OFC 603 BOGOTÁ D.C. (CO)
Número Telefónico	2113097
Numero Id Titular Cuenta	800075616
Tipo de Documento Titular Cuenta	Nit
Nombre del Titular Cuenta	Cuesta & Asociados S.A.S.
Valor del Pago	\$167,000.00
IP Origen	172.31.24.15
Nro. de Factura o Referencia de Pago	67744346
Fecha de Creación	08/10/2020 09:18:41 a.m.
Banco	BANCOLOMBIA
Número de Confirmación/CUS	766077444
Estado de la Transacción	APROBADA

Su transacción fué APROBADA en la Entidad Financiera.